



HOTEL NELLER PLAZA

NIT: 901274663-7

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

Declaramos, bajo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VR. EJECUTADO	NUMERO EN EL RUP
8083717-2025	SENA	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVAIRES-CDATTG	\$ 282.979.337	5 MESES	27/07/2015	28/12/2015	100 %	\$ 282.971.399.96	066
TOTAL								\$ 282.971.399.96	
VALOR SMMVLV								198.79	


Firma Representante Legal del proponente
Nombre: LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ
Documento Identidad: 66.961.413 de Caicedonia
R/L HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC

CARRERA 23 # 10-80 San José del Guaviare
Telefax 5849139- 3183848854 -3214345055
CORREO ELECTRONICO: Nellerplazahotel@Gmail.com



Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8083717 del 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la)



CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres



(3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la



financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.



PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dativa a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios 

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8083717

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

1 hora de tiempo transcurrido (14/07/2025 4:05:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.8083717

Objeto del contrato

Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

5 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

24/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

24/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SENA REGIONAL GUAVIARE

COLOMBIA, San José Del Guaviare

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

HOTEL NELLER PLAZA

COLOMBIA, San José Del Guaviare

Número de documento 901274663

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ

Fecha de aprobación: 14/07/2025 5:30:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Edgar Augusto Braga Silva

Fecha de aprobación: 14/07/2025 5:51:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☒Sí☐No

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ ANEXO AL CONTRATO SAMC-027.pdf	ANEXO AL CONTRATO SAMC-027.pdf	(detalle)
☐ Economica_2.pdf	Economica_2.pdf	(detalle)
☐ OFERTA TECNICA.pdf	OFERTA TECNICA.pdf	(detalle)
☐ 3. GCCON-F-046-ESTUDIOSPREVIOSV03 OPERADOR APRENDICES 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N.pdf	3. GCCON-F-046-ESTUDIOSPREVIOSV03 OPERADOR APRENDICES 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N.pdf	(detalle)
☐ 10. CDP 5425.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-002103 - NIS 2025-02-225507 - 6-5-20.pdf	10. CDP 5425.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-002103 - NIS 2025-02-225507 - 6-5-20.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edgar Augusto Braga Si	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17328298	Guardar y notificar
Supervisor	Jorge Yonnathan Villami	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86084929	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Edgar Augusto Braga Si	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17328298	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nmbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Edgar Augusto Braga Silva	14/07/2025 5:51:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Edgar Augusto Braga Silva
Supervisor	Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo	14/07/2025 5:51:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Edgar Augusto Braga Silva
Ordenador del pago	Edgar Augusto Braga Silva	14/07/2025 5:51:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Edgar Augusto Braga Silva

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

214.412.500

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Si ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

36-02-00-095-

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 5425	CDP	Con Compromiso	283.333.603 COP	214.412.500 COP	36-02-00-095-953310	-

Saldo de CDP283.333.603 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer214.412.500 COP

Última consulta a SIIFConsulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF14/07/2025 4:53 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP0 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JENNY CATHERINE RODRÍGUEZ ALMANZA

Código Dependencia Destinatario

951040

Dependencia Destinatario

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

95

Regional Destinatario

GUAVIARE

Email Destinatario

JENNY.RODRIGUEZ@SENA.EDU.CO

Fecha

11/10/2025 08:19:15 PM

Radicado

95-9-2025-004840

NIS

2025-02-505326

Asunto

Asunto*

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto*

AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES – CO1.PCCNTR.8083717

Texto

*

95-1010

San Jose del Guaviare

PARA: Jenny Catherine Rodríguez Almanza, jenny.rodriguez@sena.edu.co

DE: Edgar Augusto Braga Silva, ebraga@sena.edu.co

Asunto: Autorizaciones Presupuestales – CO1.PCCNTR.8083717

De manera atenta autorizo la adición al Registro Presupuestal No. 145425 de fecha 15 de julio de 2025, el cual hace parte del contrato No. CO1.PCCNTR.8083717, cuyo objeto corresponde a: Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

RP No. 145425 de fecha 15 de julio de 2025
Contratista: HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC
NIT: 901274663

Valor Actual del Contrato: \$ 215.134.000
Valor ADICION : \$ 67.845.337
Dependencia: 953342 – C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Propios (20)

enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.8330983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Remitente

Código Dependencia Remitente

951010

Dependencia Remitente

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Remitente

95

Regional Remitente

GUAVIARE

Funcionario Remitente

* EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Email Remitente

EBRAGA@SENA.EDU.CO

Anexos (3)

Document Name	Attachment Type
BB-SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA CO1.PCCNTR.8083717_2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas	Anexo Respuestas Internas
CPE NO. 95-9-2025-004807 - ADICION CONTRATO CO1.PCCNTR.8083717 DE 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas	Anexo Respuestas Internas
GCCON-F-031 INFORME DE SUPERVISION ADICIÓN BIENESTAR APRENDICES OK (1).SIGNED.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESP	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *
YURI ALEXANDRA GUZMÁN GARZÓN

Código Dependencia Destinatario

951040

Dependencia Destinatario

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

95

Regional Destinatario

GUAVIARE

Email Destinatario
YGUZMANG@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *
ARLES ECHEVERRY GIRALDO

Código Dependencia Destinatario

951060

Dependencia Destinatario

GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

Código Regional Destinatario

95

Regional Destinatario

GUAVIARE

Email Destinatario
AECHEVERRYG@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *

SUBDIRECCION

Email Destinatario *

SUBDIRECCIONGUAVIARE@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHyguzman YURI ALEXANDRA GUZMAN GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-095-953310 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-11-10:48 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 5425 de fecha 2025-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	145425	Fecha Registro:	2025-07-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-095-953310 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00					
Valor Inicial:	214.412.500,00	Valor Total Operaciones:	68.566.837,00		Valor Actual:	282.979.337,00	Saldo x Obligar:	282.979.337,00					
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901274663	Razón Social:	HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	82800038746	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	17328298	Nombre:	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.8083717	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-07-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
953342 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF									
					2025-10-23	137.079.167,00	721.500,00						
					2025-11-11	0,00	67.845.337,00						
					Total:	137.079.167,00	68.566.837,00	205.646.004,00	205.646.004,00				
953318 C DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURIS Y TECNO DEL GUAVIARE - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTR FIC	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF									
						77.333.333,00	0,00						
					Total:	77.333.333,00	0,00	77.333.333,00	77.333.333,00				
Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE. RDO.CPE NO. 95-9-2025-002666.												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO					
36-02-00-095-953310	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-21	214.412.500,00	214.412.500,00		NINGUNO					
36-02-00-095-953310	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-20	721.500,00	721.500,00		NINGUNO					
36-02-00-095-953310	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-23	67.845.337,00	67.845.337,00		NINGUNO					

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8083717 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HOTEL NELLER PLAZA ZOMAC

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 17.328.298 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector encargado del Centro, nombrado mediante acta de posesión Nro. 724 de 19 de diciembre de 2025 y Resolución Nro. 1-03890 del 19 de diciembre de 2025, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ, identificada con Cedula de ciudadanía nro. 66.961.413, actuando como representante legal de la firma HOTEL NELLER PLAZA ZOMAC identificada con NIT. 901274663-7

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8083717 DEL 2025
Objeto	Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades de plan de bienestar aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – CDATTG.
Valor del contrato	\$ 214.412.500



Valor final del contrato	\$ 282.979.337
Plazo de ejecución	5 meses
Fecha de inicio	16/07/2025
Fecha de terminación	24/12/2025
Modificación nro. 001	Modificación nro. 1. 21 de octubre de 2025 – Adición de \$721.500
Modificación nro. 002	Modificación nro. 2. 12 de noviembre de 2025 – Adición de \$67.845.337
Contratista	HOTEL NELLER PLAZA ZOMAC
CDP NRO.	5425
CRP NRO.	145425
Garantía nro.	<p>Garantía única de cumplimiento</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000057426</p> <p>Fecha de expedición: 15/07/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 16/07/2025</p> <p>Garantía de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000013567</p> <p>Fecha de expedición: 15/07/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 16/07/2025</p> <p>Modificatorio nro. 1</p> <p>Garantía única de cumplimiento</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000057426</p>



	<p>Fecha de expedición: 23/10/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 29/10/2025</p> <p>Garantía de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000013567</p> <p>Fecha de expedición: 23/10/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 29/10/2025</p> <p>Modificadorio nro. 2</p> <p>Garantía única de cumplimiento</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000057426</p> <p>Fecha de expedición: 21/11/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 21/11/2025</p> <p>Garantía de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia</p> <p>Número de póliza: 620-47-994000013567</p> <p>Fecha de expedición: 21/11/2025</p> <p>Fecha de aprobación: 27/11/2025</p>
Supervisor / Interventor	Yonnathan Villamizar Clavijo

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).



Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
480586925	9/12/2025	\$ 91.840.799,98
538320125	29/12/2025	\$ 187.494.143,69
538357925	29/12/2025	\$ 3.636.456,29

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 214.412.500,00
Valor adición del contrato	\$ 68.566.837,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 282.979.337,00
Valor ejecutado	\$ 282.971.399,96
Valor pagado	\$ 282.971.399,96
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 7.937,04

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

Garantía única de cumplimiento

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Cumplimiento	\$ 43.318.018	24/06/2026
	Salarios y prestaciones sociales	\$ 10.829.505	24/12/2028
	Calidad del servicio	\$ 43.318.018	24/06/2026



Garantía de responsabilidad civil extracontractual

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000	24/12/2025

Modificadorio nro. 1

Garantía única de cumplimiento

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Cumplimiento	\$ 43.462.318	24/06/2026
	Salarios y prestaciones sociales	\$ 10.865.580	24/12/2028
	Calidad del servicio	\$ 43.462.318	24/06/2026

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000	24/12/2025

Modificadorio nro. 2

Garantía única de cumplimiento

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Cumplimiento	\$ 56.595.868	24/06/2026
	Salarios y prestaciones sociales	\$ 14.148.967	24/12/2028
	Calidad del servicio	\$ 56.595.868	24/06/2026

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000057426	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000	24/12/2025



6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8330983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de Siete Mil Novecientos Treinta y Siete pesos con Cuatro centavos (\$ 7.937,04) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 145425, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.



QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Apoyo Administrativo Mixto / Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Yonnathan Villamizar Clavijo – Coordinador Académico 